



CONVENIO DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO CREVISSE S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, Y QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

- E-2**
- [REDACTED]
- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con su Decreto administrativo de creación de fecha 27 de Junio de 1997 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 21 de Julio del mismo año, cuyo objetivo principal es la preparación profesional de Técnicos Superiores Universitarios y continuidad de Licenciatura, bajo un modelo innovador y vanguardista que se vincule en el sector productivo de la entidad.
- I.2. Que el objetivo y finalidad principal de "LA UTSLP", radica en formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios; impartir y desarrollar programas de superación académica y de apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general; promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población; extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la entidad; así como impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.
- E-4**
- [REDACTED]
- I.3. Que su Rectora, la C.P. Leonor Rivera Pérez, de acuerdo con lo establecido en el numeral décimo primero fracción IX del Decreto Administrativo de creación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí de fecha 21 de julio de 1997, con relación a su nombramiento conferido por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, registrado bajo el número de acuerdo E02.02.2017.04.25. de la Segunda Sesión



Extraordinaria del 25 de abril del 2017, protocolizada en presencia del Lic. Gerardo Alejandro Zamanillo de León, fedatario público adscrito a la Notaría Pública No. 23 con ejercicio en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., mediante el instrumento público número 58,353 del libro número 1343, de fecha 08 de mayo 2017, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento.

- I.4 Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Dr. Arturo Nava Jaimes N° 100, comunidad de Rancho Nuevo, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. y que cuenta con RFC UTS 970721Q37.

II Declara "GRUPO CREVISSE":

II.1 Que es una Sociedad de Responsabilidad limitada de capital variable, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta 18 de Julio del año 2012, en el Libro de registro I, Póliza no. 371, con fe del Corredor Público no. 16 Lic. Rene Gurmilan Sánchez, con ejercicio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

II.2 Que en su objeto social, tiene entre otros fines, la prestación de todo tipo de servicios profesionales de consultoría, asesoría, auditoría interna y externa en: administración, negocios, recursos humanos, contratación y capacitación del personal, de organización corporativa, de gestorías, de sistemas, de aplicaciones y desarrollos tecnológicos, desarrollo y administración de proyectos mobiliarios e inmobiliarios; que sean ejecutados por iniciativa propia o que sean requeridos por personas físicas y morales, públicas y privadas, dentro y fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

II.3 En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos, y convenios civiles, mercantiles, de trabajo o de cualquier otra naturaleza que sean convenientes o necesarios, que de una manera directa o indirecta se relacionen con el objeto de la sociedad, dentro de la República Mexicana o en el extranjero.

II.4 Que el Lic. Luis Ricardo Salinas López es Secretario del Consejo de Gerentes y por tanto la representa legalmente.

II.5 Que es desarrollador y propietario intelectual y tecnológico del sitio de vinculación y empleabilidad en línea, de nombre "I-Vinculación", así como de todos sus componentes físicos y analógicos.

II.6 Que entre los servicios que brinda a Empresas e Instituciones en todo el País, está el que a través del sitio en línea "I-Vinculación", publiquen sus vacantes y dispongan de jóvenes formados por las Instituciones Educativas en Competencias laborales, que principalmente "Sepan hacer con calidad y logren los resultados esperados", para ser valorados y en su caso, incorporarlos a su plantilla laboral.

II.7 Que al ser "LA UNIVERSIDAD" formadora de Estudiantes y Egresados comprometidos y competentes, tiene la intención y compromiso de firmar el presente Convenio.

E-2

E-4



Universidad Tecnológica
de San Luis Potosí

Grupo Crevisse

CV-UTSLP-DVI-2020/11

II.8 Que su RFC es: GCR120718638.

II.9 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho 1903-500ª, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente Convenio y de acuerdo a las declaraciones anteriores son conformes en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Vinculación es coordinar entre "LA UNIVERSIDAD" y "GRUPO CREVISSE", la realización, por parte de sus Estudiantes y Egresados, de sus Prácticas profesionales, Estancias, Estadías, Formación bajo Modelo dual, Programas de Entrenamiento, Becarios, de Innovación tecnológica y /o Contratación definitiva, en Industria y Empresas en todo el País.

SEGUNDA. COMUNIDAD ESTUDIANTIL BENEFICIADA

E-2

Los beneficios de este instrumento, serán para todos los Estudiantes y Egresados de la "LA UNIVERSIDAD", sin excepción.

TERCERA. CONTACTO DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS

Para cumplir el objeto de este Convenio, las Industrias y Empresas, contactaran y valoraran directamente a los Estudiantes y Egresados de "LA UNIVERSIDAD"; a través del sitio en línea "I-Vinculación" y estos a su vez, se registran, postularan y concursaran para sus Vacantes en el mismo.

CUARTA. BENEFICIOS

Entre los beneficios que tendrán los Estudiantes y Egresados de "LA UNIVERSIDAD" al registrarse en el sitio en línea "I-Vinculación", está el que el sistema elabora de manera correcta su currículum, con información completa y con la opción de poder actualizarlo cuantas veces lo requiera; agiliza su proceso de búsqueda, al entrevistarlo y evaluarlo psicométricamente, de una vez en línea, al momento de su registro; puede buscar y postularse a las vacantes existentes, recibir citas en el correo de su teléfono celular y llevar un registro de sus actividades.

E-4



Universidad Tecnológica
de San Luis Potosí

Grupo Crevisse

CV-UTSLP-DVI-2020/11

QUINTA. COORDINACIÓN

Para la coordinación general de esta vinculación, las partes designan como "Coordinadores" a las personas siguientes:

Por "LA UNIVERSIDAD",
Lic. Gabriela Solís González
Directora de Vinculación
4448348303
gsolis@utslp.edu.mx

Por "GRUPO CREVISSE":
Cecilia Galicia Medina
Coordinadora de Instituciones Educativas
5512090953 ext. 101
cecilia.galicia@gcrevisse.com

SEXTA- REGISTRO DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS

Para el registro por parte de los Estudiantes y Egresados al sitio "I-Vinculación"; el Coordinador de "LA UNIVERSIDAD", entre otras actividades, les enviará tentativamente el siguiente correo, estando en clases o período de vacaciones:

Si es posible: Logo de "LA UNIVERSIDAD"

Nombre Estudiante o Egresado(a)

E-2

"Con la mejor intención de apoyarte, para que te sigas preparando y alcances el desarrollo personal, profesional y laboral que aspiras; hemos firmado un importante Convenio de Vinculación con Grupo Crevisse, para que cientos de Industrias y Empresas que publican sus Vacantes en su portal en línea "I-Vinculación"; te brinden la oportunidad de que realices con ellas, tus prácticas profesionales, estancias, estadías, participes en programas de entrenamiento, de Innovación tecnológica, te incorpores como becario o te contraten de manera definitiva.

Otra ventaja que tendrás, es la agilización de tu proceso de incorporación y cuidado de tu salud durante la pandemia, al entrevistarte y aplicarte una evaluación de tu perfil de personalidad y habilidades en línea.

Para obtener todos estos beneficios, solo deberás dar click aquí (dirección electrónica correspondiente) y registrarte en máximo tres días.

Deseándote el mejor de los éxitos,

Nombre de responsable que envía,
Puesto,
Teléfonos,
Correo"

Esta acción es verificable, pues el sistema reporta el día y hora de registro.

E-4



SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Sobre el tratamiento de los datos personales de los Estudiantes y Egresados de "LA UNIVERSIDAD" que se registren en "I-Vinculación", sitio donde están proporcionando sus datos de contacto, así como, datos curriculares, académicos, y de perfil; "GRUPO CREVISSE" como propietario y administrador, se obliga a tratarlos únicamente para los fines profesional y laboral propios del sitio.

Así mismo, el estudiante o egresado, manifestará expresamente y conforme el derecho que le corresponde, su consentimiento, una vez que lea y acepte los términos del aviso de privacidad contenido en el sitio, previo a su registro.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

"GRUPO CREVISSE" así como, las Industrias y Empresas que estén publicando sus Vacantes en "I-Vinculación", se comprometen a seguir y apegarse puntualmente a la normatividad y reglamentación establecida por las Autoridades educativas y "LA UNIVERSIDAD" para la realización de las actividades de vinculación y empleabilidad, objeto de este instrumento.

NOVENA. MODIFICACIONES

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente Convenio, deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre "LAS PARTES", en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

E-2

DECIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES" no podrán ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" manifiestan que en caso fortuito o de fuerza mayor que esté fuera del dominio de su voluntad, que impida parcial o totalmente la ejecución del presente Convenio, revisarán la situación para establecer los términos para la continuación de los acuerdos o el termino de la relación entre ambas y se agregarán a este instrumento. El mismo podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" mediante aviso por escrito dentro de los cinco días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA

Este Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma y podrá prorrogarse por un período igual, salvo que una de "LAS PARTES", comunique por escrito a la otra, cuando menos

E-4



Universidad Tecnológica
de San Luis Potosí

Grupo Crevisse

CV-UTSLP-DVI-2020/11

60 días antes de expirar su vigencia, su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DECIMA TERCERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que el contenido del presente instrumento y los compromisos y obligaciones contraídos, son producto de su buena fe, por lo que toda controversia que se llegase a presentar por la interpretación, contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales.

Leído debidamente y enteradas "LAS PARTES" del alcance y contenido legal de sus cláusulas, firman de conformidad el presente Convenio en dos ejemplares, en Rancho Nuevo, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a los 25 días del mes de noviembre del año 2020.

POR LA UNIVERSIDAD



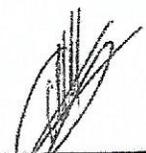
C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ
Rectora

POR GRUPO CREVISSE




E-2
E-1

TESTIGOS



LIC. GABRIELA SOLÍS GONZÁLEZ
Directora de Vinculación




E-4
E-3